



República de Colombia.
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación : 41001-31-03-001-2022-00317-01
Demandante : ALCIDES ANDRÉS GARCÍA BETÍN
Demandada : FLOTA HUILA Y OTROS
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva
Asunto : Devolución de expediente

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Recibido el expediente procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, para que se desate el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el 19 de diciembre de 2023, se advierte que el despacho judicial de conocimiento no ha implementado los parámetros dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, junto a la Circular PCSJC20-27 mediante la cual se adoptó el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, ya que el link remitido a partir del cual se accede a 6 carpetas sin foliatura, así como también carece de índice electrónico que facilite la comprensión de la época en la que acaeció cada una de ellas.

De esta forma, no es posible dar inicio al estudio que se requiere en esta instancia, razón por la que se devolverá el expediente a fin de que el *a quo* lo remita en forma **prioritaria**, completa y organizada.



República de Colombia.
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE:

DEVOLVER el expediente al juzgado de conocimiento para que conforme lo expuesto, proceda a aplicar los parámetros dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623a99894f48a5cb3fd93012ae3a90b4ea0e9aa47e88876f99723bf2c6d5403b**

Documento generado en 24/01/2024 04:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>